

Para el pueblo de este quinquenio.

SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS E  
TREINTA Y NUEVE.

**L**

Leguas y medio al Duero y a la persona que  
los sacare yacada uno de los en medio mill maravillas  
por cada Caverna de Leguas o Bohanca quando una  
misma persona al Duero quitare la Legua y  
Cura en pena de cien mill m. por cada Caverna o  
phiado uno iono por terrias de tres una M. Suez  
cha a que aprendiere las Leguas o Bohanca la  
Serria M. denunciar por q. se comede la Parroq.  
avia de llevar mi R. Camara M. que aprendiere

**P** quando una misma persona el que aprendiere y denun-  
ziare vide las dos partes; y De las que queda de la  
denunciazion no debe de las Leguas y Bohanca que  
estuvieron y fuera de la casa de los de los y de  
cinzas sino tambien de las que fueren por camino  
Declarado y o de las de las de los de los y de las  
que en qualquiera manera se hacen de las Leguas  
De las de los de los de los de los de los de los de los  
Y con de las de los de los de los de los de los de los

